Ruby Bonilla Mario Hernández Lorena Mora Andrés Ortiz Tatiana Pulido Diana Torres

Estudiantes de último semestre de la Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras Universidad Externado de Colombia

INVESTIGACIÓN FINAL: CONSTRUCCIÓN DE UN CÓDIGO DE ÉTICA DE UNA INSTITUCIÓN DE TURISMO*

FINAL RESEARCH: CONSTRUCTION OF A CODE OF ETHICS OF AN INSTITUTION OF TOURISM

* Fecha de recepción: 10 de junio de 2011 Fecha de modificación: 16 de septiembre de 2011 Fecha de aceptación: 28 de septiembre 2011 Las instituciones y los papeles o roles de los hablantes: Grupo 4: Los estudiantes de turismo y tiempo libre

1. Prólogo

1.1 Apreciación grupal de los asertosproposiciones de la Teoría de la Acción Comunicativa

Jürgen Habermas en una de sus proposiciones dice que hablar es "producir una situación de comunicación que permita comprender los 'Actos de Habla' de otros sujetos y que los propios 'Actos de Habla', sean comprendidos por los interlocutores"; éste proceso se evidencia claramente en el transcurso de toda la película "Doce Hombres en Pugna" y desde un principio cuando el personaje de Davis, interpretado por el actor Herry Fonda, entra en escena justo en el momento en que todos los jurados han decidido votar en contra del acusado declarándolo culpable del crimen del que se le imputa; sin embargo Davis -no muy convencido- decide votar a favor del acusado declarándolo inocente, con el fin de generar un "acto de habla" con los demás miembros del jurado mostrando aquí elementos performativos, que permiten una aclaración en el momento en que se explican los hechos por los cuales se acusa al implicado (TÚ), se toma como ejemplo ponerse en los zapatos de él mismo (YO), dejando de ser el TÚ y pasando a ser el YO, no solo para él mismo sino para los demás, que tratan de entender las razones desde el punto de vista del YO, y en donde estos actos son comprendidos por varios de los jueces, lo que hace que logren cambiar de opinión basándose en argumentos sólidos y lleguen a una comprensión mutua votando unánimemente a favor del acusado declarándolo inocente; esto deja de lado la subjetividad con la que los jueces pretenden salir lo más pronto posible de la decisión, sin observar los cabos sueltos con los que cuenta el juicio en contra del procesado.



1.2 Apreciación grupal de los saberes o enseñanzas de la visión de la película

Se puede entonces hablar de una comunicación asertiva entre los actores protagónicos del filme. Estos actos comunicativos construyen una situación ética de la siguiente manera: La comunicación está dada por un proceso dual. Por una parte, hay un interlocutor o hablante que se puede identificar como la persona que empieza comunicándose y, por otra, tiene que haber un receptor del mensaje que se puede identificar como la persona que escucha. De esta manera la comunicación se vuelve un proceso repetitivo y cíclico en el cual las personas se comunican y se escuchan.

En este contexto, es posible identificar una primera situación ética, en la cual los 12 miembros del jurado están tomando una decisión sobre la sentencia de un hombre acusado de asesinar a su padre y, a la hora de deliberar, uno de ellos no está de acuerdo con el dictamen de culpabilidad. A partir de allí, el jurado manifiesta que no es justo y coherente decidir sobre la vida de una persona en unos pocos minutos y que se debe discutir la decisión, por lo cual inicia un proceso de comunicación en el que poco a poco los 11 jurados restantes escuchan la opinión de su compañero y empiezan a modificar sus apreciaciones. Esto básicamente, muestra una lección sobre la forma en la que el ser humano debe comunicarse y ser receptor de las opiniones de otros, antes de tomar una posición y hacerla respetar basándose en argumentos sólidos y claros, con los que se pueda incluso llegar a convencer a los demás. Esto es esto lo que se considera como actuar éticamente.

También fue posible apreciar que el jurado causante de la polémica sobre la inocencia del acusado, busca comunicarse con todos los argumentos posibles, que se toman en cuenta por su un alto nivel de credibilidad y asertividad, lo que le enseña al grupo de seminaristas que la comunicación aparte de ser asertiva debe ser argumentada, para defender una posición con herramientas a la mano que

logren sobreponerse a los argumentos de los opositores.

Por otro lado, en la película se evidencia la existencia del lenguaje no verbal que, muchas veces, dice más que las mismas palabras; por ejemplo, cuando Davis decide ir en contra de todos los demás, manifestando que hay que comunicarse y analizar la situación, para afirmar su posición levanta la mano tímidamente, debido a que es difícil enfrentar a un grupo de personas siendo el único con una visión diferente. También se ve en los rostros de quienes lo acompañan cuando su posición, muchas veces radical, está cambiando, y cómo muchos de ellos aceptan que estaban equivocados, sin problema, y cómo otros ven en la equivocación un fracaso. La agresividad física es otra muestra de comunicación no verbal, que muchas veces indica la falta de argumentos o la incapacidad de decir lo que se está pensando a través de palabras o de frases como tal.

Una de las situaciones éticas más complejas que se muestra en el filme y que las personas experimentan diariamente es la presión de grupo. Allí vemos como, a medida que los jurados cambian de opinión sobre su veredicto, van sintiendo la presión de grupo por parte de quienes aún no cambian su posición. En muchas ocasiones encontramos que estas situaciones se manifiestan en la sociedad actual, ya que las personas actúan por la presión de los grupos sociales que las rodean y se dejan influenciar por dichas opiniones que resultan, muchas veces, en la toma de una mala decisión. Esta situación también la encontrarán los seminaristas en la vida profesional en la cual deben asumir posiciones y tomar decisiones, que en oportunidades se verán afectadas o distorsionadas por la presión social.

Asimismo, encontramos que el último jurado que cambia de opinión se mantiene en su posición inicial por una concepción netamente subjetiva. Esto se evidencia a diario en la vida



profesional y personal. Así, lo que enseña el filme es que se debe tratar de ser lo más objetivo posible ya que nuestras decisiones pueden afectar directamente o indirectamente a otras personas y actuar subjetivamente sería poco ético.

Finalmente, pero no menos importante, es posible concluir de la película que los "actos de habla" llevan a socializar una idea que, al principio puede ser obvia, pero que viendo más allá de lo evidente, y con las ideas y participaciones de todos, las conclusiones pueden ser más complejas y profundas de lo pensado, y hasta pueden arrojar resultados totalmente inesperados o incluso contrarios a lo concebido inicialmente. Lo anterior, gracias a la posibilidad de analizar un mismo concepto o situación desde puntos de vista diferentes, lo que complementa y refuerza la validez de una conclusión.

En los términos del filme, si no se hubiera dado un proceso de habla, ni visto más allá de lo lógico, el resultado hubiera sido la condena a muerte de un inocente. Es por eso que en el grupo se logró evidenciar la importancia de un trabajo conjunto, de la discusión de diferentes posibilidades y puntos de vista, sin importar la complejidad del estudio, pues al final gracias a la comunicación de la comunidad, sin duda se llegará a un mejor resultado.

1.3 Documentos o fuentes de investigación escogidos

– Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal. (http://www.un.org/es/documents/udhr/)

– Código Ético Mundial para el Turismo– omt 1999

Artículo 2: El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo

"El turismo, que es una actividad generalmente asociada al descanso, a la diversión, al deporte y al acceso a la cultura y a la naturaleza, debe concebirse y practicarse como un medio privilegiado de desarrollo individual y colectivo. Si se lleva a cabo con la apertura de espíritu necesaria, es un factor insustituible de autoeducación, tolerancia mutua y aprendizaje de las legítimas diferencias entre pueblos y culturas y de su diversidad". (http://www.urv.cat/media/upload/arxius/urv_Solidaria/Viatges/codigo_etico_mundial_-_turismo.pdf)

Artículo 4: El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad

"Los recursos turísticos pertenecen al patrimonio común de la humanidad. Las comunidades en cuyo territorio se encuentran tienen con respecto a ellos derechos y obligaciones particulares". (http://www.urv.cat/media/upload/arxius/URV_Solidaria/Viatges/codigo_etico_mundial_-_turismo.pdf)

Artículo 7: Derecho al turismo

"Se fomentará y se facilitará el turismo de las familias, de los jóvenes y de los estudiantes, de las personas mayores y de las que padecen minusvalías". (http://www.urv.cat/media/upload/arxius/URV_Solidaria/Viatges/codigo_etico_mundial_-_turismo.pdf)

 La Carta del Turismo y el Código del Turista - omt 1984

Artículo I: "Se reconoce universalmente a toda persona el derecho al descanso y al tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo, a vacaciones periódicas pagadas y a la libertad de viajar, sin limitación, dentro de los límites legales". (http://www.apiepr.org/files/carta-codigo-turista.pdf)



Artículo VII: "Se invita a las poblaciones que constituyen las comunidades visitadas en los lugares de tránsito y de estancia a ofrecer a los turistas las mejores condiciones de hospitalidad, cortesía y respeto necesarias para el establecimiento de relaciones humanas y sociales armoniosa". (http://www.apiepr.org/files/carta-codigoturista.pdf)

Artículo VIII: "Los profesionales y gestores de los servicios de turismo y de viajes pueden aportar una contribución positiva al desarrollo del turismo y a la aplicación de las disposiciones de la presente Carta". (http://www.apiepr.org/files/carta-codigoturista.pdf)

"Esos profesionales y gestores deberían actuar de conformidad con los principios de la presente Carta y respetar las obligaciones de cualquier clase que hayan contraído en el marco de sus actividades profesionales, para contribuir a- asegurar al turismo su carácter humanista, al respetar la calidad de los productos ofrecidos." (http://www.apiepr.org/files/carta-codigoturista.pdf)

"Dichos profesionales y gestores deberían abstenerse de todo lo que pueda fomentar la utilización del turismo con el fin de explotar, de cualquier forma, a otras personas" (http://www.apiepr.org/files/carta-codigo-turista.pdf)

*Nota: Este artículo, vale la pena decir, está dirigido más a los profesionales y gestores del turismo, pero en el futuro le será de gran importancia a los estudiantes como próximos profesionales en este campo.

- Ley 300 de 1996

Título I. Disposiciones y principios generales

Artículo 2: "Principios generales de la industria turística. La industria turística

se regirá con base en los siguientes principios generales:

Principio n.º 6. Desarrollo social. En virtud del cual el turismo es una industria que permite la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, actividades que constituyen un derecho social consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política". (http://www.col.ops-oms.org/juventudes/Situacion/LEGISLACION/PARTICIPACION/PL30096.htm)

Título v. Del turismo de interés social Artículo 32: "Turismo de interés social. Definición. Es un servicio público promovido por el Estado con el propósito de que las personas de recursos económicos limitados puedan acceder al ejercicio de su derecho al descanso y al aprovechamiento del tiempo libre, mediante programas que les permitan realizar actividades de sano esparcimiento, recreación, deporte y desarrollo cultural en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad". (http://www.col.ops-oms.org/ juventudes/Situacion/LEGISLACION/PARTICIPACION/PL 30096.htm)

Título VIII. Aspectos operativos del turismo

Artículo 61: "Registro nacional de turismo. El Ministerio de Desarrollo Económico llevará un registro nacional de turismo, en el cual deberán inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia. Este registro será obligatorio para el funcionamiento de dichos prestadores turísticos y deberá actualizarse anualmente". http://www.col.ops-oms.org/juventudes/Situacion/LEGISLACION/PARTICIPACION/PL30096.htm

*Nota: Este artículo, vale la pena decir, está dirigido a todos los prestadores de servicios turísticos. Por eso, es importante citarlo pues los estudiantes serán los



próximos prestadores de estos servicios en el futuro.

Artículo 66: "De la extensión y prórroga de los servicios turísticos. Cuando el usuario desee extender o prorrogar los servicios pactados deberá comunicarlo al prestador con anticipación razonable, sujeta a la disponibilidad y cupo. En el caso de que el prestador no pueda acceder a la extensión o prórroga, suspenderá el servicio y tomará todas las medidas necesarias para que el usuario pueda disponer de su equipaje y objetos personales o los trasladará a un depósito seguro y adecuado sin responsabilidad de su parte". http://www.col.ops-oms.org/juventudes/Situacion/LEGISLACION/PARTICIPACION/PL30096.htm

- Ley 1101 de 2006

Artículo 4: "Impuesto con destino al turismo como inversión social: Créase, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, el impuesto nacional con destino al turismo como inversión social mediante la promoción y el fortalecimiento de la competitividad que comprende la capacitación y la calidad turísticas. El hecho generador del impuesto con destino al turismo es el ingreso al territorio colombiano de personas extranjeras, en medios de transporte aéreo de tráfico internacional. El sujeto activo del impuesto con destino al turismo es la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Son contribuyentes del impuesto con destino al turismo, todas las personas extranjeras, que ingresen a Colombia, en medios de transporte aéreo de tráfico internacional.

Estarán exentas del impuesto con destino al turismo las siguientes personas. El Gobierno Nacional determinará mediante reglamento las condiciones operacionales de dichas exenciones.

- a. Los agentes diplomáticos y consulares de gobiernos extranjeros acreditados ante el Gobierno colombiano, y los funcionarios de organizaciones internacionales creadas en virtud de tratados o convenios internacionales suscritos y ratificados por Colombia.
- b. Los tripulantes de las aeronaves de tráfico internacional y el personal de las líneas aéreas de tráfico internacional, quienes por la naturaleza de su labor deban ingresar a territorio nacional en comisión de servicios o en cumplimiento de sus labores.
- c. Los estudiantes, becarios, docentes investigadores y personas de la tercera edad.
- d. Los pasajeros en tránsito en el territorio colombiano.
- e. Las personas que ingresen a territorio colombiano en caso de arribo forzoso al territorio nacional, incluidos los casos de emergencias médicas producidas a bordo. La tarifa del impuesto con destino al turismo, durante los años 2006, 2007 y 2008, es la suma de 5 dólares de los Estados Unidos o su equivalente en pesos colombianos. A partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la tarifa del impuesto con destino al turismo será la suma de 10 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos colombianos. A partir del 1°. de enero de 2012 la tarifa del impuesto con destino al turismo será la suma de 15 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos colombianos.

El impuesto con destino al turismo deberá ser incluido por las empresas que presten de manera regular el servicio de trasporte aéreo internacional de pasajeros con destino a Colombia, en el valor de los tiquetes o pasajes aéreos y su pago se hará trimestralmente".



(http://www.mincomercio.gov.co/econtent/Documentos/Normatividad/leyes/Ley1101de2006.pdf)

- Jurisprudencia

"Tanto las comunidades receptoras como los agentes profesionales locales habrán de aprender a conocer y a respetar a los turistas que los visitan, y a informarse sobre su forma de vida, sus gustos y sus expectativas. La educación y la formación que se impartan a los profesionales contribuirán a un recibimiento hospitalario de los turistas" (Organización Mundial del Turismo (OMT)) este articulo nos habla de cómo la educación que se implante a las comunidades receptoras permitirá mitigar los impactos del turismo en la comunidad local. Organización Mundial del Turismo (OMT). (n.d.). Derechos del Turismo". Retrieved Mayo 09, 2011, from http://www. derechodelturismo.net/contenidosVer. php?contenidoID=178

Norma reglamentaria Decreto n.º 1373 de 2010

"A través del Decreto 1373 el Gobierno Nacional ordenó en los establecimientos de educación preescolar, básica y media del país incorporar en su calendario académico cinco días de receso estudiantil, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América (12 de octubre)". (http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-123950.html)

Decreto n.º 1850 de 2002

"Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones". (http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-123950.html)

– Normas técnicas sectoriales

NTSH 002: Esta norma técnica sectorial es para todos los establecimientos de alojamiento y hospedaje, y es importante por que menciona a los representantes de la industria hotelera, delegados del gobierno, estudiantes del Sena y la academia, que participaron en la planeación de la misma. También porque evidencia el uso de la comunicación o el habla, al mencionar que se considera a la persona competente cuando es capaz de dar información al cliente a través de diálogos de venta, basados en los protocolos de los establecimientos. (http://www.cotelco. org/normas/NTSH002_Atenciondesugernciasyreclamaciones.pdf).

NTSH 006: "Clasificación de establecimientos de alojamiento y hospedaje, categorización por estrellas de hoteles, requisitos normativos, esta norma es de importancia pues, al igual que la anterior, es creada gracias a la participación del gremio hotelero y de estudiantes de la Universidad Autónoma de Bucaramanga. También prima el servicio al cliente, es decir estar en permanente contacto, tener un diálogo de todas sus necesidad insatisfechas y demás para poder obtener la categoría por estrellas". (http:// www.mincomercio.gov.co/eContent/ documentos/turismo/NormasTecnicas/ NTSH006.pdf).

1.4 Las Reglas de Habla acordadas para la construcción del Código de Ética

- Reglas de Habla:

I. Las decisiones que uno tome deben basarse en ideas y opiniones argumentadas. II. Permitir la participación de ideas contrarias a las propias puede generar una realimentación y un proceso de aprendizaje, tanto para el hablante como para el escucha, logrando generar la comprensión del "otro".



- III. El respeto es regla fundamental para el proceso de habla puesto que permite el libre flujo de información.
- IV. Toda decisión tomada por una persona debe ser de buena fe y basada en una posición objetiva.
- v. La comunicación debe ser directa y asertiva para con las otras personas que hagan parte del proceso.
- vi. Las decisiones deben ser tomadas en un ambiente sano sin determinantes que las afecten y las influencien. Deben ser libres y nacer de cada persona.
- VII. Ser ético es permitir la libertad de opinión y la libre comunicación. Esto genera libertad de pensamiento.

1.5 Protocolo del ejercicio de investigación

El acuerdo al cual se llegó el martes 7 de junio de 2011 fue que cada uno de los integrantes revisaría el archivo y las fuentes, previo a la reunión.

"Siendo el día 8 de junio del presente año, a las 2 de la tarde, se reunió el grupo 4 de estudiantes del Seminario de Legislación Turística y del Tiempo Libre, en la sala de lectura del Bloque A de la Universidad Externado de Colombia, con el fin de realizar la construcción de un Código Ético de acuerdo con las conductas de habla evidenciadas en la película *Doce Hombres en Pugna*. Dicho Código se debía realizar a partir de la posición de estudiantes de turismo y del tiempo libre, los cuales tienen una necesidad de comunicación dentro de su comunidad, para ser parte activa de ésta y a partir de diversos acuerdos entre los mismos; el orden fue el siguiente:

- Se revisó nuevamente el archivo en el cual se basaría la construcción de un código ético de acuerdo de conductas de habla para estudiantes.
- Se habló sobre la película: cada uno dio su opinión de la misma, se compartieron las partes preferidas y se dijo para

- cada uno cual había sido el aprendizaje principal.
- A partir del aprendizaje principal se sacaron los temas más importantes que tenían relación con la película y el documento de Jürgen Habermas.
- Previamente cada uno debía consultar las diferentes fuentes dadas por el profesor y debía tener listos diversos puntos que parecieran pertinentes.
- Se realizó una exposición de los puntos de vista de cada uno de los integrantes de acuerdo con las fuentes que cada uno había consultado, previo al encuentro del grupo.
- Luego se realizó un ejercicio de habla para llegar a un acuerdo sobre los puntos que se tendrían en cuenta en la construcción del código de ética.
- Debido a experiencias previas, para no extendernos excesivamente decidimos realizar una clasificación selecta de las fuentes y puntos a tocar en la entrega final.
- Se agruparon los puntos en común en temas generales y se dio una clasificación por relevancia, a partir de un consenso previamente discutido.
- Teniendo claros los puntos que se involucrarían en la construcción del código de ética, se procedió a la redacción del mismo".

2. El Preámbulo o Fórmula de Adopción del Código de Ética*

*Inspirado en el Preámbulo del Código Ético Mundial para el Turismo OMT 1999.

Nosotros, estudiantes de Turismo y del Tiempo libre de la Universidad Externado de Colombia, reunidos en la mesa de hablantes en la ciudad de Bogotá el 8 de junio de 2011:

- Reafirmando lo establecido en el artículo 7 del Código Ético Mundial del Turismo, sobre el derecho al turismo, y facilitando la actividad en el círculo familiar, de los jóvenes y los estudiantes, con



el fin de divulgar, desarrollar y practicar de manera sostenible la actividad turística para reconocer su importancia en la vida de las comunidades y sus efectos ambientales, políticos, sociales, culturales y educativos,

- Intensamente convencidos de la importancia de la educación concerniente a la actividad turística, la cual debe ser impartida con el fin de contribuir al recibimiento hospitalario de los turistas y el desarrollo sostenible de la actividad misma, su impacto en las comunidades receptoras; y su actuación como una actividad que debe ser comprensible, tolerante, atenta respetuosa y promotora del desarrollo de la humanidad; siempre que se respeten y se interpreten correctamente los procedimientos y normas estipuladas para el buen desarrollo de la actividad turística en las regiones,
- Rigiéndonos por las disposiciones de ley (Resoluciones, Decretos, Leyes, Ordenanzas, entre otras) impuestas por los entes gubernamentales propios de la actividad turística y la Rama Legislativa en general de nuestro país, las cuales elaboran lineamientos pertinentes con el fin de hacer del turismo una actividad sostenible y responsable con el medio ambiente y las comunidades afectadas,
- Contextualizándonos y siendo conscientes del rápido, constate y dinámico crecimiento y volatilidad de la actividad turística a nivel nacional e internacional, así como sus efectos positivos y negativos en los factores políticos, económicos, ambientales y socioculturales, para lo cual los estudiantes debemos proponer un aseguramiento de la protección de turistas y comunidades, teniendo en cuenta su vulnerabilidad y proponiendo un mejoramiento a los medios de información, protección y asistencia que correspondan a sus necesidades; teniendo igualmente

presente que la actividad turística debe ser también un motor de desarrollo económico para las comunidades, que fomente las economías de mercado de las mismas y permita optimizar recursos con el fin de generar empleo y nuevas actividades,

- Incentivados e impulsados por la responsabilidad y el compromiso que conlleva difundir, fomentar, ejercer y aprender cada vez más sobre el turismo, así como el mejoramiento en la calidad de vida de las comunidades receptoras y de turistas y visitantes, fomentando igualmente una conciencia turística en todos los espacios, así como la protección y valorización de los patrimonios de interés con el fin de contribuir a un fomento renovador que haga primar los recursos turísticos que pertenecen a la agenda de los patrimonios de la humanidad.
- Expresando nuestra voluntad y compromiso de divulgar y concientizar, según lo aprendido en el transcurso de nuestra vida estudiantil y personal, en lo concerniente a la aplicación del turismo y del tiempo libre, y luego de haber interiorizado y adoptado algunas de las más importantes premisas, comportamientos y lineamientos de la actividad turística, entendiendo que todo lo anterior son instrumentos bases y fundamentales para el desarrollo, interpretación y aplicación, y que estos deben fusionarse de la manera más apropiada con los lineamientos estipulados en ámbitos nacionales e internacionales, con el fin de buscar una congruencia y coherencia con la coyuntura actual,
- Remitiéndonos de manera puntual a algunos instrumentos que se relacionan con la actividad turística, citados a continuación:
- Código Ético Mundial para el Turismo (OMT 1999).



- Carta del Turismo y Código del Turista (OMT 1984).
- Normas técnicas sectoriales de turismo
- Ley 300 de 1996
- Ley 1101 de 2006

En conjunto, expresamos con orgullo y respeto nuestro compromiso, voluntad y responsabilidad hacia la divulgación y promoción de una actividad turística como instrumento de desarrollo personal y colectivo, como factor de enriquecimiento de los patrimonios de la humanidad, como generador de empleo y motor de economías de servicios sostenibles y perdurables, que debe desarrollarse de manera sostenible, basada en el entendimiento y el respeto mutuo entre turistas y comunidades receptoras,

Se proclama solemnemente con estos fines, los principios del Código de Ética para estudiantes de Turismo y del Tiempo Libre.

3. El Código de Ética*

*Aplicado a los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre.

Artículo 1: El respeto entre los estudiantes de turismo y tiempo libre

Todos los estudiantes deben respetar las diferencias que puedan tener con otros compañeros en términos de creencias, tendencias, visiones, tradiciones, género, religión, entre otros, para fomentar una convivencia armónica dentro de una comunidad multiétnica y pluricultural, lo cual facilitará la comprensión y la comunicación asertiva entre los miembros. Así, el respeto debe ser un factor predominante en el actuar de los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre dentro de cada una de las comunidades que integran.

Artículo 2: Los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre como promotores de la actividad

Los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre deben vivir su actividad desde su pensar y desde su actuar, y como tales, es su deber, comportarse ante los demás como un representante de su país, región, departamento, municipio, ciudad o vereda a la que pertenezca y represente. Deben ser promotores permanentes de la actividad turística responsable y deben fomentar dentro de sus comunidades las prácticas turísticas, como motor de desarrollo y herramienta de aprendizaje, identidad, apropiación y concientización.

Artículo 3: Derechos de los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre

Los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre tienen el derecho y el deber de conocer el territorio al que pertenecen bajo la premisa de la libertad de desplazamiento. Deben facilitarse y promoverse dentro del estudiantado las actividades deportivas, recreativas y de turismo en sus tiempos de ocio, para que éstos amplíen sus conocimientos, y puedan ser en el futuro profesionales competentes. De igual forma, deben abrirse espacios y actividades concretas para fomentar en ellos la cultura turística.

Artículo 4: Apoyo al turismo sostenible

Los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre deben velar por el desarrollo de la actividad turística bajo los principios de sostenibilidad tanto económica, como sociocultural y ambiental. Así pues, los estudiantes se convierten en vigías dentro del territorio para denunciar actos que pongan en peligro la integridad de la sociedad, un lugar, recursos naturales o tradiciones, entre otros. No deben nunca promover actividades que amenacen el bienestar social o ambiental.

Artículo 5: Principio de transparencia

Los actos de los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre deben ser honestos y transparentes, siempre obrar de forma correcta y justa. Tanto en su rol de aprendices como en el de futuros profesionales deben hacer siempre lo correcto en procesos de información, investigación, negociación, venta, compra, contratación y demás.



Artículo 6: La honestidad como deber de los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre

Es responsabilidad de los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre cumplir con su rol de forma honesta, realizando los diferentes trabajos, talleres, proyectos, lecturas, exposiciones y evaluaciones de forma consciente, de tal manera que logren interiorizar la información para convertirla en conocimiento y así poder desempeñarse en el futuro como profesionales capaces e íntegros. Los estudiantes deben autorregular su disciplina de estudio y trabajo, y son ellos mismos los que crean conciencia de los conocimientos adquiridos en el proceso de aprendizaje.

Artículo 7. Patriotismo de los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre

Es importante que un estudiante de Turismo y Tiempo Libre piense en el progreso del territorio nacional; es por ello, que se inculcará en dichos individuos el deseo de trabajar por el desarrollo futuro de su país desde diferentes ámbitos, de forma directa o indirecta, prevaleciendo este interés ante la posibilidad de ejercer en otros lugares. En dado caso, de trasladarse, los profesionales velarán por intentar incluir el desarrollo nacional dentro de sus campos de acción.

Artículo 8: Colaboración entre industria y academia

Los empresarios, como antiguos estudiantes, deben promover la buena voluntad en las empresas a las que llegan para hacer partícipes a los profesionales en formación de la actividad real del sector turístico. Así, deben promoverse las visitas empresariales, la colaboración con información para investigaciones y trabajos, y la apertura de vacantes para pasantías, como un medio dinámico de aprendizaje y un fomento al desarrollo de los estudiantes. Se inculcará esto mismo a los estudiantes para crear una cadena de colaboración futura entre la academia y la industria.

Artículo 9: Igualdad y solidaridad

Es deber de los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre evitar cualquier acto de discriminación racial, cultural, social, de clase, de género o nacionalidad. Deben promover siempre la igualdad entre los seres humanos e incentivar el derecho fundamental a la recreación y disfrute del tiempo libre. Es importante además, crear conciencia solidaria para apoyar los proyectos que involucren la inclusión de los menos favorecidos, en actividades turísticas.

Artículo 10: Los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre como *futuro turístico*

Los estudiantes de Turismo y Tiempo Libre deben ser consientes de la responsabilidad que tiene como futuros artífices de la actividad turística, pues estará en manos de ellos el desarrollo adecuado de la industria, la cual deberá velar por el progreso de la sociedad en la que se desenvuelve. Con eso claro, es deber de la academia y de ellos mismos fomentar el espíritu de emprendimiento y progreso social.

Glosario

Colaboración: "...refiere a trabajar en conjunto con otra u otras personas para realizar una obra...". Fuente: http://definicion.de/colaboracion/

Honestidad: "...es un valor o cualidad propia de los seres humanos que tiene estrecha relación con los principios verdad y justicia y con la integridad moral. Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones...". Fuente: http://www.definicionabc.com/general/honestidad.php

Igualdad: "Es el trato idéntico que un organismo, Estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que mida ningún tipo de reparo por raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia. Para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación". Fuente: http://www.definicionabc.com/social/igualdad. php



Patriotismo: "...el sentimiento que tiene un ser humano por la tierra natal o adoptiva a la que se siente ligado por unos determinados valores, cultura, historia y afectos...". Fuente: http://diasdeaplomo.blogspot.com/2011/05/el-sitio-de-zaragoza.html

Respeto: "...es una actitud ante la vida que implica aceptar y comprender al otro aún cuando su forma de expresarse y su pensamiento se ubiquen en una verdad diferente a la nuestra. No porque piense muy distinto a mí tengo que considerar que esa persona está equivocada, castígarlo con el desprecio y la indiferencia y por ende el irrespeto". Fuente: http://www.definicionabc.com/social/respeto.php

Solidaridad: "...aquel sentimiento, o

también considerado por muchos un valor, a través del cual las personas se sienten y reconocen unidad y comparten las mismas obligaciones, intereses e ideales, conformando además uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta la ética moderna...". Fuente: http://www.definicionabc.com/social/solidaridad.php

Transparencia: "...es un valor aplicado a la conducta humana, no significa otra cosa que permitir que los demás entiendan claramente el mensaje que les estamos proporcionando y perciban realmente lo que expresamos, deseamos o sentimos [...] es ser claro, evidente, no expresarse con ambigüedades que permitan la interpretaciónes...". Fuente: http://salmocorpblog.wordpress.com/2011/03/23/el-valor-de-la-transparencia/

